



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vistos, los Informes N° 005108-2024-DIA/MC, N° 005109-2024-DIA/MC,
N° 005110-2024-DIA/MC, N° 005111-2024-DIA/MC, N° 005112-2024-DIA/MC,
N° 005113-2024-DIA/MC, N° 005114-2024-DIA/MC, N° 005115-2024-DIA/MC y
N° 005116-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
1	CENTRO CULTURAL SONQO MAQTA PERÚ	ALBERTO JOEL PONCE CORTEZ	2024-0080191
2	Akeru No Zephiro	ALVARO CHARLY CERQUIN FERNANDEZ	2024-0081309
3	ELENCO CULTURAL TUSHURISHUM	EVELIN BLAS CASTILLO	2024-0084568



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

4	LA FUSA HOME STUDIO	ABRAHAM JOSE VASQUEZ-SOLIS LOZANO	2024-0085258
5	asociación cultural hijos de saccsalla	MARCELINO TAIBE SULLCARAY	2024-0085348
6	ASOCIACIÓN FOLKLORICA FUERZA Y SENTIMIENTO	CARLOS EDUARDO YARINGANO ORE	2024-0086043
7	Pallas Rosas de Caliap Sihuas Ancash	AGUSTINA CARRILLO RIOS	2024-0086273
8	HUARIDANZA "VIRGEN DE LAS MERCEDES - PARAMONGA PERU"	MARCELINO JARA HUAYANAY	2024-0086420
9	AGRUPACIÓN DE DANZANTES "PATZACAWALLU"	ALFONZO ALIPIO HERRERA MENDOZA	2024-0087278

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
1	CENTRO CULTURAL SONQO MAQTA PERÚ	ALBERTO JOEL PONCE CORTEZ	2024-0080191
2	Akeru No Zephiro	ALVARO CHARLY CERQUIN FERNANDEZ	2024-0081309
3	ELENCO CULTURAL TUSHURISHUM	EVELIN BLAS CASTILLO	2024-0084568
4	LA FUSA HOME STUDIO	ABRAHAM JOSE VASQUEZ-SOLIS LOZANO	2024-0085258



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	asociación cultural hijos de saccsalla	MARCELINO TAIBE SULLCARAY	2024-0085348
6	ASOCIACIÓN FOLKLORICA FUERZA Y SENTIMIENTO	CARLOS EDUARDO YARINGANO ORE	2024-0086043
7	Pallas Rosas de Caliap Sihuas Ancash	AGUSTINA CARRILLO RIOS	2024-0086273
8	HUARIDANZA "VIRGEN DE LAS MERCEDES - PARAMONGA PERU"	MARCELINO JARA HUAYANAY	2024-0086420
9	AGRUPACIÓN DE DANZANTES "PATZACAWALLU"	ALFONZO ALIPIO HERRERA MENDOZA	2024-0087278

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES